

esta Ciudad para que en virtud de licencia, y de que se ha cumplido de los
 Propios este casto reuelra lo que le parezca combeniente; y habiendo
 lo oido y conferido, sin embargo de estar determinado por S. M. que
 este casto sea de Cuenta de las Capitales, tambien tiene entendido
 se ha expedido Orden ultimamente a Chinchilla para que se
 reintegre esta clase de castos del fondo de m. real en faneca de sal
 destinado para la subsistencia de estos Cuerpos de Milicias; En
 cuyo concepto = Acuerda que D. Joseph Conejero Arrente
 principal practique las diligencias que correspondan para que
 se pague de los Propios lo que haya de desembolsado, del referido
 fondo, o que a venirse lo que hubiere en este particular.

En Rio el D. Juan Fern. Navarro R. n. Or

Sobre lo ocurrido /
 con una Apelacion /
 El S. D. Antonio Roca moral Ferrer R. n. Or
 uno de los Jueces Consistoriales en la Apelacion inter-
 puesta ante el Ayuntamiento por parte de los vecinos de
 nexos de esta Sta. Y. de Cathedral sobre la execucion de Prigue
 contra Ferrn Macanar, y el Convento de Religiosas
 Agustinas = Dijo que fue Companero el D. Pasqual C.
 pinosa Jurado esta con acasiento de perlesia, y ha pasado a
 tomar los Baños de fortuna; Y respecto a que expira ya el
 termino de los diez dias lo haze presente a la Ciudad
 para que nombre otro en su lugar; Y en testimonio dado
 y firmado por Jaquin Jordan Escrivano de este Numero
 en q. consta la instancia de Diego Barquero Procurador